

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 21 DIC. 2010

VISTO: el proyecto de convenio por el cual se continúa con la implementación del Centro de Rehabilitación y una Red de Asistencia Regional en Drogas para los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Tacuarembó, denominado "Centro CasAbierta";

RESULTANDO: I) que el 6 de noviembre de 2008 se creó el Centro CasAbierta para atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten un uso problemático de sustancias psicoactivas, como centro regional para el Norte del País;
II) que participaron en la iniciativa señalada precedentemente la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, la Intendencia Municipal de Artigas, la Administración de Servicios de Salud del Estado, y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;

CONSIDERANDO: que en esta oportunidad las mismas partes convienen en celebrar un nuevo convenio a los efectos de dar sostenibilidad al Centro CasAbierta, y profundizar en las acciones que viene desarrollando el mismo en la zona Norte del País;

ATENTO: a lo expuesto;

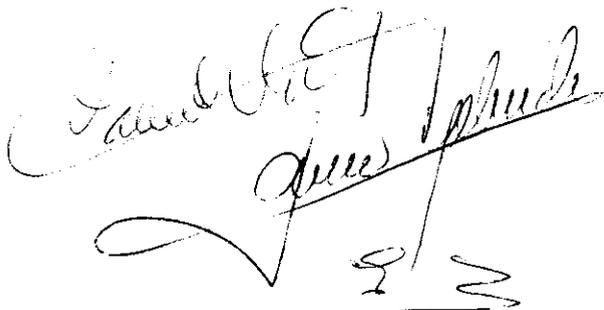
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, la Intendencia Municipal de Artigas, la Administración de Servicios de Salud del Estado y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para dar sostenibilidad al Centro CasAbierta creado el 6 de noviembre de 2008.

2º.- Autorizar al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas a suscribir el citado convenio.

3º.- Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República